CONDICIONES DEL SERVICIO DE GUARDA EQUIPAJE

1. El usuario del servicio de GUARDA EQUIPAJE, al recibir el presente tiquete o comprobante de ingreso, declara conocer, aceptar y adherirse plenamente a las condiciones que regulan la prestación de este servicio por parte de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.
2. La TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A. no responderá por pérdidas, daños o averías de las maletas, equipajes o bienes entregados en custodia cuando estos sean consecuencia de fuerza mayor, caso fortuito, hurto simple, hurto agravado o calificado o hechos atribuibles a terceros, salvo que exista responsabilidad legalmente comprobada de la entidad.
3. El servicio de GUARDA EQUIPAJE esta destinado exclusivamente al almacenamiento temporal de maletas, equipajes, bolsos, paquetes y demás elementos permitidos por la administración. El depositario deberá entregar el equipaje debidamente cerrado y en condiciones óptimas para su custodia. La prestación del servicio se establece en un horario de 24 horas
4. No se permitirá el almacenamiento de alimentos perecederos, bebidas, productos que generen olores fuertes, sustancias susceptibles de descomposición o cualquier elemento que pueda deteriorarse, contaminar o afectar otros equipajes durante el período de custodia.
5. Está prohibido almacenar animales vivos, mascotas o cualquier especie de fauna, así como plantas, semillas o cualquier especie de flora, silvestre o doméstica, dentro de los módulos de GUARDA EQUIPAJE.
6. No se recibirán sustancias peligrosas, inflamables, explosivas, corrosivas, tóxicas, radiactivas, contaminantes o cualquier otro elemento que represente un riesgo para las personas, las instalaciones, el medio ambiente o los demás equipajes almacenados.
7. El usuario deberá informar o declarar el contenido del equipaje cuando sea requerido por el personal autorizado. La TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A. se reserva el derecho de inspeccionar el equipaje en presencia del usuario cuando existan razones de seguridad, prevención del delito o cumplimiento de disposiciones legales.
8. Todo equipaje que contenga elementos prohibidos, mercancías ilícitas o bienes cuya tenencia, transporte o almacenamiento contravenga la ley podrá ser rechazado, retirado del servicio o puesto en conocimiento de las autoridades competentes, según corresponda.
9. En caso de pérdida de una maleta o bien entregado en custodia y previa comprobación de la responsabilidad de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A., la indemnización máxima a reconocer será hasta por la suma de TREINTA MIL PESOS ($30.000 M/CTE).
10. Se informa al usuario que las condiciones que regulan la prestación del servicio de GUARDA EQUIPAJE se encuentran publicadas de manera visible en el Módulo 4 – Punto de Información y Guarda Equipaje de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.
11. El uso del servicio implica la aceptación expresa de las presentes condiciones, políticas y reglamentos por parte del usuario.

12. El tiempo máximo de permanencia del equipaje en nuestras instalaciones será de **90 días**. Si el Depositante no retira sus pertenencias en el plazo acordado, se considerará abandono. En dicho caso, el Depositario procederá conforme a la legislación colombiana para disponer o deshacerse de los bienes o podrá adoptar las medidas administrativas correspondientes para su disposición, conservación o entrega a las autoridades competentes o ser donados a alguna fundación.
13. El usuario declara que no entrega en custodia dinero, joyas, títulos valores, equipos de computo, dispositivos electrónicos, documentos personales, documentos negociables o cualquier otro bien de valor especial. La TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A. no responderá por este tipo de elementos cuando sean incluidos dentro del equipaje sin previa declaración y aceptación expresa por parte de la administración.
14. El usuario autoriza de manera expresa el tratamiento de sus datos personales por parte de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A., de conformidad con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales vigente de la entidad. El presente servicio se regla bajo lo establecido en el artículo 1170 a 1178 del Código de Comercio.